

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO “DÍA ESTATAL DE LAS MUJERES CAMPESINAS, AFROMEXICANAS E INDÍGENAS”

**Dependencia o Municipio:** Secretaría de las Mujeres

**Responsable oficial o técnico:** Brandon Parra Espinoza

**Tipo de AIR:** Exención

**Clasificación:** Mujeres,

**Archivo del anteproyecto:** [Iniciativa Día de la mujer campesina, afromexicana e Indígena.08.06.pdf](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):** BRANDON PARRA ESPINOZA

**Cargo:** Titular de la Unidad de Enlace Jurídico

**Teléfono:** 777 493 89 93

**Correo Electrónico:** uej.mujeres@morelos.gob.mx

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** El reconocimiento de los derechos de las mujeres en México es resultado de un proceso histórico que ha implicado la transformación progresiva del marco jurídico institucional y social, con el propósito de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, no obstante, este avance no ha sido homogéneo, pues subsisten sectores de la población femenina que enfrentan condiciones estructurales de desigualdad más profundas, derivadas de factores como el origen étnico, la condición socioeconómica, el territorio y el tipo de actividad productiva que desempeñan.

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 120, párrafo tercero de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, que a la letra dice: “Quedarán exentas del pago para la publicación a que se refieren las fracciones I, inciso B) y II, inciso B), numeral 1, de este artículo cuando se trate de actos administrativos de carácter general, no individual, tales como Leyes, Decretos, Declaratoria, Reglamentos, Estatutos, Bandos, Planes y Programas, Acuerdos, Circulares, Formatos para uso de particulares; Lineamientos, Criterios, Instrucciones, Reglas, Manuales y disposiciones que expidan los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos del Estado y otras autoridades federales o locales que tengan por objeto establecer derechos u obligaciones a los particulares y aquellos que por tener naturaleza análoga a los actos previstos anteriormente, autorice la Secretaría. La Secretaría tendrá la facultad de resolver sobre la excención a que alude este artículo